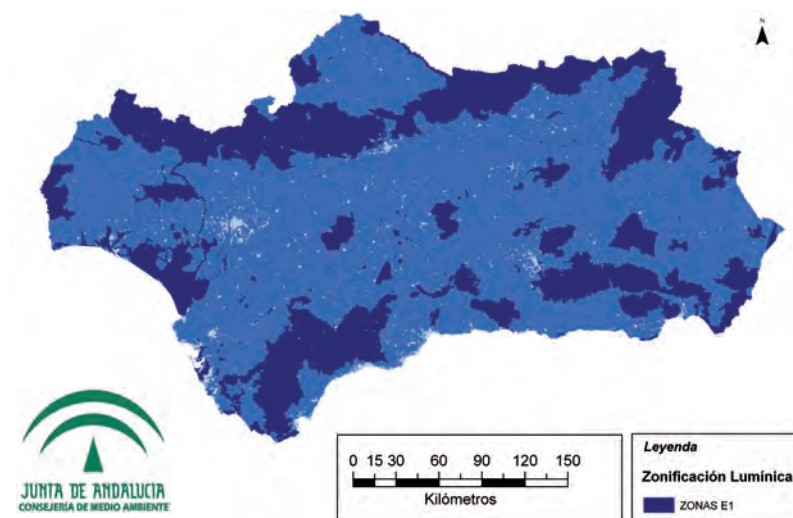


CONTAMINACIÓN LUMÍNICA: LA RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN ANDALUZA

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía desarrolla una intensa campaña para facilitar la aplicación del *Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética*.



– Propuesta de zonas E1 (áreas oscuras) de Andalucía

La Junta de Andalucía incorporó a su ordenamiento jurídico la regulación de la protección del cielo frente a la contaminación lumínica mediante la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, cuyo texto es una compilación revisada y actualizada de la legislación ambiental autonómica. Concretamente, la contaminación lumínica se regula en la Sección 3ª de su Capítulo II, «Calidad del medio ambiente atmosférico». Esta norma sienta las bases para preservar los hábitats naturales más sensibles a este tipo de impacto ambiental, evitar las intrusiones del alumbrado exterior en el ámbito privado, garantizar el buen funcionamiento de los observatorios astronómicos y mejorar la eficiencia energética.

Como principal instrumento de control, el reglamento establece las bases para la división del territorio andaluz en distintas áreas de tolerancia con

sus correspondientes límites y requisitos técnicos para las instalaciones de alumbrado exterior, tanto públicas como privadas. Esta zonificación se supedita al objetivo de compatibilizar los intereses municipales y empresariales con los científicos, ecológicos y de ahorro energético. Las mayores exigencias se aplicarán en las denominadas «áreas oscuras» (E1), definidas como aquellas situadas en suelos no urbanizables de espacios naturales protegidos de Andalucía.

En estas zonas también se incluyen, con la consideración de puntos de referencia de máxima protección, los dos grandes observatorios astronómicos de categoría internacional que se ubican en Andalucía: Calar Alto (Almería) y Sierra Nevada (Granada).

La declaración de zonas oscuras y puntos de referencia corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y se

realizará en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del reglamento. Las restantes áreas serán propuestas por los ayuntamientos. Este trabajo contará con el apoyo técnico y jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, que además elaborará un modelo tipo de ordenanza contra la contaminación lumínica.

Entre las principales novedades de este reglamento, con respecto a otras normas aprobadas sobre esta materia, destaca su vinculación con el *Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07*, recogiendo los mismos límites de los parámetros luminotécnicos aplicables a los distintos tipos de alumbrado.

Otra importante novedad, que aportará grandes logros en la prevención de la contaminación lumínica, es el establecimiento de un FHS_{inst} (Flujo Hemisférico Superior instalado) máximo del 1% para las nuevas instalaciones en todo el territorio, independientemente de la zona lumínica en que se ubique la instalación. Este requisito es fundamental para reducir la difusión de luz artificial hacia el cielo nocturno.

A lo anterior, hay que añadir que el reglamento establece la constitución de un comité asesor, integrado por representantes de las administraciones y científicos de todas las disciplinas relacionadas con la materia, cuya función será la de ofrecer asesoramiento tanto a la Consejería de Medio Ambiente, como a los ayuntamientos, en la aplicación de la norma.

Una de las iniciativas a destacar es la campaña de mediciones de la calidad del cielo nocturno

Se han celebrado una serie de jornadas técnicas para formar y concienciar a la comunidad universitaria

Apoyo de la Consejería de Medio Ambiente para la aplicación del reglamento

La Consejería de Medio Ambiente ha emprendido una serie de actuaciones orientadas a la divulgación, formación y apoyo técnico para dar a conocer el nuevo reglamento a la población y facilitar su aplicación a todos los agentes implicados.

Una de las iniciativas a destacar es la campaña de mediciones de la calidad del cielo nocturno. Los resultados de este trabajo, sin precedente en nuestro país por su alcance, estarán a disposición de toda la ciudadanía y servirán para conocer la situación actual del brillo de fondo del cielo nocturno de Andalucía. Los datos obtenidos servirán de indicador de los resultados de la aplicación de las medidas recogidas en la norma.

Además, la Consejería ha establecido una línea de apoyo específica para ayuntamientos, en cuyo marco se han celebrado mesas técnicas en todas las provincias de Andalucía dirigidas a los responsables y técnicos de las instalaciones de alumbrado exterior público, en las que se trata de concienciar y ofrecer formación a los asistentes. En esta línea de trabajo con ayuntamientos se está desarrollando un curso de formación on-line que los responsables de las entidades locales podrán efectuar a través del portal web de la Consejería de Medio Ambiente, además de una guía práctica de aplicación del reglamento. Esta guía será una excelente herramienta para que los encargados de las instalaciones de alumbrado puedan tomar decisiones sobre las mismas con la garantía de estar cumpliendo con la normativa vigente.

También, con el fin de facilitar a los ayuntamientos la declaración de las zonas lumínicas de su competencia, la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano ha realizado una propuesta de zonificación previa del territorio. Esta información se

ha distribuido mediante diferentes herramientas a los ayuntamientos. Así, se ha realizado una salida cartográfica en formato PDF, se han generado capas directamente visualizables con *Google Earth* y en formato de capas editables para sistemas de información geográfica. De esta forma, los ayuntamientos podrán validar la zonificación realizada o devolver sus sugerencias mediante la misma vía, por lo que se simplifica considerablemente su tarea y se reducen los plazos previstos en el reglamento.

Una apuesta más de esta Administración, como soporte a los entes locales, es la realización de un proyecto piloto consistente en la renovación de instalaciones de alumbrado en un municipio de Andalucía para que cumplan de manera óptima todos los requisitos del reglamento, a fin de que sirva de ejemplo al resto de municipios.

Otra de las líneas de trabajo acometidas por la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano tiene como objetivo formar y concienciar a la población desde las edades más tempranas, trabajando con centros de educación primaria y secundaria. Se está desarrollando una unidad didáctica sobre contaminación lumínica que se distribuirá de manera gratuita a todos los centros y se están poniendo en práctica atractivos concursos dirigidos a los alumnos, destacando el concurso de Cortos SOSTenibles, cuya segunda edición se ha centrado en esta problemática ambiental.

Asimismo, se han celebrado una serie de jornadas técnicas que tienen como objetivo formar y concienciar a la comunidad universitaria sobre las causas y efectos de la contaminación lumínica y las posibles soluciones para reducir y prevenir el problema.

Por otra parte, el buen clima de Andalucía favorece el desarrollo de actividades de ocio nocturnas como ferias y actos deportivos que se celebran a lo largo de todo el año. Teniendo



→ Proyecto piloto de renovación de alumbrado

en cuenta los elevados niveles de iluminación asociados a estos eventos, esta Dirección General ha considerado importante emprender actuaciones específicas para lograr que se iluminen de forma sostenible. Con esta iniciativa, se pretende trasladar a los ayuntamientos, participantes de los eventos y ciudadanos en general, una serie de propuestas que optimicen el uso de los recursos y favorezcan el ahorro energético, tales como iluminar lo necesario; regular los niveles luminotécnicos adaptándolos al número de personas y buscar un tipo de ornamentación menos agresiva con el cielo nocturno.

A todo lo anterior hay que sumar la edición de documentos divulgativos, la puesta en servicio de la dirección de correo electrónico luminica.cma@junta-deandalucia.es y de la sección de consultas sobre contaminación lumínica en el teléfono de atención al ciudadano de la Consejería de Medio Ambiente.

Como conclusión, el conjunto de medidas que la Consejería de Medio Ambiente está desarrollando va a conseguir una mejora sustancial de la calidad del cielo nocturno, lo que permitirá un mayor disfrute por parte de toda la ciudadanía. ■

A. Ranea y A. Capitán son, respectivamente, responsable y técnico en el Servicio de Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. A. Lozano y E. Cañavate son, respectivamente, responsable y técnico de Servicios Ambientales y Centro de Datos en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.